

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 01 de enero de 2025.

No. 01

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE:**

NAMIQUIPA

SIN TEXTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
NAMIQUIPA, CHIH.

Presidencia Municipal, Namiquipa Chihuahua.

El C. Ing. Luis Carlos Enríquez Granillo, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Namiquipa, Chihuahua, hace constar y

CERTIFICO

Que, en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Namiquipa, verificada con fecha del veintiséis de diciembre del 2024 se aprobó el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos de Municipio de Namiquipa para el ejercicio fiscal 2025 mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo entrara en vigor a partir del primero de enero del año 2025

Segundo. - Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XIII del artículo 28 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, remita el presente acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con la facción II del Artículo 63 del Código Municipal. Para el Estado de Chihuahua se autoriza y firma la presente certificación en Namiquipa Chihuahua, a los veintiséis días del mes de diciembre del 2024

ATENTAMENTE



ING. LUIS CARLOS ENRÍQUEZ GRANILLO
SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO DE NAMIQUIPA

EL CIUDADANO INGENIERO LUIS CARLOS ENRÍQUEZ GRANILLO, SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EL LIBRO DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO APARECE ASENTADA EL ACTA EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHO, CELEBRADA EL DÍA **VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, Y QUE , EN OTROS PUNTOS CONTIENE LO SIGUIENTE:

ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE NAMIQUA, CHIHUAHUA

El Secretario del Ayuntamiento da la lectura a lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO DE NAMIQUIPA

PRESENTE:

De acuerdo al art. 28 frac. XIII del Código Municipal para el estado de Chihuahua, me permito someter a su consideración el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2025, que de acuerdo a la Ley de Ingresos aprobado por el H Congreso del Estado fue de \$ 130,658,362.29 (Ciento treinta millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y dos pesos 29/100 M. N), así mismo, me permito hacer las siguientes observaciones:

1. El presupuesto de egresos del municipio de Namiquipa para el año 2025, representa la cantidad de \$ 130,658,362.29 (Ciento treinta millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y dos 29/100M. N)
2. Para el ejercicio presupuestal y de control de erogaciones, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Namiquipa se distribuye de la siguiente manera

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
I	SERVICIOS PERSONALES	\$34,203,343.06
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$26,074,999.96
III	SERVICIOS GENERALES	\$10,460,000.00
IV	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$8,109,499.06
V	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,200,000.00
VI	INVERSION PUBLICA (OBRAS CON FODESEM Y RECURSOS PROPIOS)	\$28,351,548.21
VII	APORTACIONES DE LA FEDERACION A LOS ESTADOS Y MUNICIPIO (RAMO 33)	\$22,258,972.00
	TOTAL	\$130,658,362.29

Una vez que fue analizado el asunto se tomaron por UNANIMIDAD de los integrantes del H. Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - En ejercicio de la facultad que le otorga al H. Ayuntamiento el artículo 28 frac. XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Namiquipa, Chihuahua, correspondiente al año 2025, en los términos en que fue presentado por el Ing. Adrián Ruiz Lucero Presidente Municipal, siendo por un importe total de \$130,658,362.29 (Ciento treinta millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y dos pesos 29/100 M. N) y de conformidad a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. – En cumplimiento del precepto legal que antes se menciona, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado el documento que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Namiquipa, Chihuahua, correspondiente al año 2025, mismo que fue aprobado en esta sesión, lo anterior para su debida publicación en el periódico oficial del Estado.

Se extiende la presente para todos los usos y fines legales a que haya lugar, a los veintiséis días del mes de diciembre del año 2024

ATENTAMENTE

ING. LUIS CARLOS ENRÍQUEZ GRANILLO

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

EXPOSICIÓN Y MOTIVOS

1.- El origen. Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de **Namiquipa**, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos autorizada; se aplicara en lo conducente lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento principal de operación en la administración pública Municipal, debido a que vincula a todos los procesos de planeación, programación y presupuestación de los recursos públicos, para alcanzar objetivos gubernamentales y atender las necesidades de la población, hasta llegar a la rendición de cuentas

El gasto total previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 es por un monto de \$130,658,362.29 (Ciento treinta millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y dos pesos 29/100 M. N)

2.- Fuente de los recursos. Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del Municipio, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia recaudatoria y se mantenga en constante equilibrio, aunado a esto el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación.

3.- Alineamiento. Es de gran importancia para los diferentes órdenes de gobierno fortalecer y sostener el equilibrio en las finanzas Públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos de la Federación y el Estado permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través del a concentración de recursos en rubros como seguridad publica educación, salud, empleo, infraestructura, entre otros.

Único. - Se expide el Presupuesto de Egresos del Municipio de Namiquipa para el ejercicio fiscal 2025, en base al siguiente articulado:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAMIQUIPA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAMIQUIPA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del programa de gasto público para el Ejercicio Fiscal 2025, se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en el presente documento, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se consideran de ampliación líquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

- Servicios personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas
- Adquisiciones de Muebles e Inmuebles
- Obras y Servicios

ARTÍCULO TERCERO. El presente autoriza erogaciones adicionales por el importe de los ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, podrá ser destinado a gasto de inversión.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta al presidente Municipal para que se dicte los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones líquidas y erogaciones adicionales

ARTÍCULO QUINTO. Para el Ejercicio correcto de las partidas presupuestadas la Tesorería Municipal examinará y registrará todo documento de gasto del Municipio que comprometa su crédito, por tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al Presupuesto de Egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTÍCULO SEXTO. Es facultad del presidente Municipal transferir saldos entre partidas no agotadas, para cubrir cambios de prioridades a aquellas que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEPTIMO. Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedarán como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

ARTÍCULO OCTAVO. La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en el ejercicio del presupuesto cuidarán que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto autorizado, tampoco reconocerán adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTÍCULO NOVENO. La Tesorería Municipal, deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del Municipio se haga en forma estricta para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, este debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas, tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencias en la erogación del gasto público.

ARTÍCULO DÉCIMO. Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal
- II. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción se cumplirá anexando las copias respectivas
- III. Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.
- IV. Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes, así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se faculta al presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La Tesorería Municipal en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

Las solicitudes que con tal motivo se formulen, deberán consignar entre otros datos, los siguientes: causa de la falta de justificación o comprobación, importe, fecha de la operación que ampare y conformidad del funcionario facultado para ello.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El municipio someterá cuando menos el 5.16% de los ingresos de libre disposición a votación de proyectos a la ciudadanía para dar cumplimiento a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y reglamentos aplicables a la misma

CAPITULO II DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$130,658,362.27 (Ciento treinta millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y dos pesos 27/100 M.N) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Para el ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Namiquipa, se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
I	SERVICIOS PERSONALES	\$34,203,343.06
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$26,074,999.96
III	SERVICIOS GENERALES	\$10,460,000.00
IV	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$8,109,499.06
V	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,200,000.00
VI	INVERSION PUBLICA (OBRAS CON FODESEM Y RECURSOS PROPIOS)	\$28,351,548.21
VII	APORTACIONES DE LA FEDERACION A LOS ESTADOS Y MUNICIPIO (RAMO 33)	\$22,258,972.00
	TOTAL	\$130,658,362.29

MUNICIPIO DE NAMIQUIPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	34,203,343.06
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	15,032,473.06
1110	Dietas	1,800,000.00
11101	Dietas	1,800,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	13,232,473.06
11301	Sueldos base al personal permanente	13,232,473.06
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	560,000.00
1220	Sueldos base al personal eventual	560,000.00
12201	Sueldos base al personal eventual	560,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	18,430,870.00
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	3,730,000.00
13102	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	3,730,000.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	280,000.00
13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	280,000.00
1340	Compensaciones	14,420,870.00
13401	Compensaciones	14,420,870.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	180,000.00
1520	Indemnizaciones	180,000.00
15201	Indemnizaciones	180,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	26,074,999.96
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	680,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	680,000.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	680,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,699,999.96
2210	Productos alimenticios para personas	3,699,999.96
22101	Productos alimenticios para personas	3,699,999.96
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	6,275,000.00
2410	Productos minerales no metálicos	350,000.00
24101	Productos minerales no metálicos	350,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	450,000.00
24201	Cemento y productos de concreto	450,000.00
2440	Madera y productos de madera	320,000.00
24401	Madera y productos de madera	320,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	420,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	420,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	820,000.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	820,000.00
2480	Materiales complementarios	1,500,000.00

24801	Materiales complementarios	1,500,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,415,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,415,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	800,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	800,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	800,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,300,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,300,000.00
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,300,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1,100,000.00
2710	Vestuario y uniformes	500,000.00
27101	Vestuario y uniformes	500,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	600,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	600,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	350,000.00
2820	Materiales de seguridad pública	200,000.00
28201	Materiales de seguridad pública	200,000.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	150,000.00
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	150,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	5,870,000.00
2910	Herramientas menores	1,600,000.00
29101	Herramientas menores	1,600,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,350,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,350,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,920,000.00
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,920,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	10,460,000.00
3100	SERVICIOS BASICOS	6,740,000.00
3110	Energía eléctrica	6,200,000.00
31101	Energía eléctrica	6,200,000.00
3120	Gas	120,000.00
31201	Gas	120,000.00
3130	Agua	90,000.00
31301	Agua	90,000.00
3140	Telefonía tradicional	200,000.00
31401	Telefonía tradicional	200,000.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	50,000.00
31601	Servicios de telecomunicaciones y satélites	50,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	80,000.00
31701	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	80,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	180,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	180,000.00
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	180,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	590,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	50,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	50,000.00

3450	Seguro de bienes patrimoniales	240,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	240,000.00
3470	Fletes y maniobras	300,000.00
34701	Fletes y maniobras	300,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	900,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	400,000.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	400,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	500,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	500,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	300,000.00
3750	Viáticos en el país	300,000.00
37501	Viáticos en el país	300,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,630,000.00
3810	Gastos de ceremonial	130,000.00
38101	Gastos de ceremonial	130,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00
38201	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	120,000.00
3920	Impuestos y derechos	100,000.00
39201	Impuestos y derechos	100,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	20,000.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	20,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,109,499.06
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	2,429,499.06
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	2,429,499.06
42102	Transferencias subsidios asignaciones y otras ayudas al sector publico	2,429,499.06
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,200,000.00
4390	Otros subsidios	1,200,000.00
43901	Otros Subsidios	1,200,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	4,480,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	2,450,000.00
44101	Ayudas sociales a personas	650,000.00
44102	Apoyo económico	1,800,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,230,000.00
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,230,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	700,000.00
44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	700,000.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,000.00
44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,200,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	1,200,000.00
54101	Vehículos y equipo terrestre	1,200,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	28,351,548.21
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	28,351,548.21
6110	Edificación habitacional	9,343,511.00

61101	Edificación habitacional	9,343,511.00
6120	Edificación no habitacional	19,008,037.21
61201	Edificación no habitacional	19,008,037.21
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	22,258,972.00
8300	APORTACIONES	22,258,972.00
8320	Aportaciones de la Federación a municipios	22,258,972.00
83201	Aportaciones de la Federación a municipios	22,258,972.00
		130,658,362.29

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en su artículo 29 fracción XIV y en la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad y Gasto Público artículo 55 se presenta para su autorización el Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Namiquipa

TABULADOR DE SUELDOS 2025 MENSUAL BRUTO		
PUESTO	DESDE	HASTA
AFANADORA	\$8,400.00	\$13,000.00
AGENTE GRUPO ESPECIAL	\$12,000.00	\$20,000.00
AGENTES	\$12,000.00	\$20,000.00
ALMACEN	\$10,000.00	\$18,000.00
AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$12,000.00	\$26,000.00
AUXILIARES DE DEPARTAMENTO	\$10,000.00	\$20,000.00
COMANDANTE OPERATIVO	\$14,000.00	\$26,000.00
AUXILIAR DE VIALIDAD	\$12,000.00	\$20,000.00
BIBLIOTECARIAS	\$8,400.00	\$14,000.00
BOMBERO Y RESCATE	\$12,000.00	\$24,000.00
CAJA DE TESORERIA	\$12,000.00	\$20,000.00
COORDINACIÓN DE DEPORTES	\$12,000.00	\$18,000.00
DIRECTOR DE COMUSIDA	\$8,400.00	\$12,000.00
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	\$16,000.00	\$20,000.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$25,000.00	\$30,000.00
ELECTRICISTA	\$15,000.00	\$22,000.00
LIMPIEZA DE PLAZAS Y PARQUES	\$8,400.00	\$16,000.00
MECANICO	\$16,000.00	\$22,000.00
OFICIAL MAYOR	\$20,000.00	\$30,000.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	\$15,000.00	\$22,000.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$30,000.00	\$60,000.00
PRESIDENTES SECCIONALES	\$18,000.00	\$24,000.00
PROMOTOR	\$20,000.00	\$22,000.00
PSICOLOGO	\$15,000.00	\$19,000.00
RECOLECTORES DE BASURA	\$10,000.00	\$17,000.00
RELLENO SANITARIO	\$10,000.00	\$14,000.00
SECRETARIAS DE DEPARTAMENTO	\$12,000.00	\$18,000.00
SECRETARIAS SECCIONALES	\$9,000.00	\$13,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	\$20,000.00	\$30,000.00
SINDICO MUNICIPAL	\$20,000.00	\$30,000.00
TERAPEUTA	\$12,000.00	\$22,000.00
TESORERO MUNICIPAL	\$30,000.00	\$50,000.00
TITULAR DE CAMION	\$9,000.00	\$12,000.00
TITULAR DE DEPARTAMENTO	\$16,000.00	\$20,000.00
TITULAR DE REGISTRO CIVIL	\$12,000.00	\$20,000.00
VELADOR	\$8,400.00	\$12,000.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrara en vigor a partir del primero de Enero del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en la respectiva página de internet, de conformidad a lo dispuesto por el título quinto “De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera” de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dado en el salón de cabildo del H. Ayuntamiento de Namiquipa, a los veintiséis días del mes de Diciembre de 2024

SIN TEXTO

SIN TEXTO